

expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos administrativos:

- Autorización de Unidades de Farmacia.
- Certificación de Programas de Garantía de Calidad de Radio-diagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.
- Informe de idoneidad para asistencia sanitaria a espectáculos públicos.
- Denuncias y reclamaciones sobre medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- Comunicación de información al Registro de responsables de puesta en mercado de productos cosméticos.
- Comunicación de establecimiento sanitario de venta de productos sanitarios en serie con adaptación individualizada.
- Comunicación del índice anual de publicidad de medicamentos de uso humano.
- Declaración de los centros que utilizan aparatos que emiten radiaciones ultravioletas.
- Autorización sanitaria para el comercio al por menor de carne.
- Autorización de establecimientos de óptica.
- Registro de Centros de Formación de Manipuladores de Alimentos.
- Certificación técnico-sanitaria de vehículos de transporte sanitario.
- Denuncias sobre alimentos y establecimientos de alimentación.
- Comunicación de promoción de medicamentos en visita médica.
- Autorización de distribución de productos sanitarios.
- Realización de estudios posautorización con medicamentos de uso humano.
- Comunicación al Registro de responsables de comercialización de productos sanitarios.
- Comunicación de establecimiento de venta de productos sanitarios en serie.
- Comunicación de soporte válido de publicidad de medicamentos de uso humano.
- Certificado sanitario para la exportación de productos alimenticios.
- Notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
- Registro de farmacéutico regente, sustituto y adjunto en oficinas de farmacia.
- Autorización de señalización adicional de oficinas de farmacia.
- Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Notificación para el control de la carne de animales abatidos en monterías y cacerías.
- Sustitución de libros recetarios en oficinas de farmacia por libros recetarios en soporte informático.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, de los procedimientos citados, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad, siendo de aplicación el siguiente:

- “Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org”

Segundo

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de solicitud, escritos y comunicaciones que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Director General de Ordenación e Inspección, PD (Resolución 1040/2009, de 16 de diciembre), el Subdirector General de Evaluación y Control, Fidel Illana Robles.

(03/1.760/10)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

223 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión.*

En el marco de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 54 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2009), que regula la gestión presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud, y por los artículos 6 y 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), y en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992,

DISPONGO

Primero

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la adopción de los actos y operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de su centro de gestión.

Segundo

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la celebración de contratos, la de conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria, así como sus modificaciones, que correspondan a su centro de gestión, cuando su cuantía no exceda de 3.000.000 de euros, previa autorización de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria cuando exceda de 1.200.000 euros y la tramitación de los recursos que se interpongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción.

Tercero

Las competencias que se delegan en los puntos primero y segundo se entenderán delegadas en los correspondientes Directores Médicos cuando no exista el puesto de Gerente, o en los casos de vacante o ausencia de estos y, en su defecto, en los Directores de Gestión.

Cuarto

Esta delegación de competencias se entiende con las salvedades contempladas en el artículo 54 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2009).

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia hasta que se produzca su revocación.

Queda sin efecto la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.

Dada en Madrid, a 15 de enero de 2010.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/2.499/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

224 *ORDEN 2897/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal de expedientes individualizados denominado “Rec. Legal Minusvalía”.*